

SESIÓN ORDINARIA No. 061-2021

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las Dieciocho Horas con Veintinueve Minutos del día Lunes 18 de Enero del 2021 realizada en **“FORMATO VIRTUAL”**.

REGIDORES (AS) PROPIETARIOS (AS)

Dr. Edwin Mauricio Chacón Carballo
PRESIDENTE MUNICIPAL

Arq. Amalia Lucía Jara Ocampo
VICE PRESIDENTA MUNICIPAL

Sra.	María Isabel Segura Navarro
Señor	Juan Daniel Trejos Avilés
Lic.	José Santiago Avellán Flores
Licda.	Ana Patricia Rodríguez Rodríguez
Dra.	Olga Margarita Murillo Gamboa
Arq.	Ana Yudel Gutiérrez Hernández
Señor	Carlos Monge Solano

REGIDORES (AS) SUPLENTE

Señora	Lilliana Jiménez Barrientos
Señor	Carlos Enrique Palma Cordero
Señorita	Priscila María Álvarez Bogantes
Señor	Juan Elí Villalobos Villalobos
Señor	Jean Carlos Barboza Román
Lic.	Mario Alberto Rodríguez Soto
Señor	David Fernando León Ramírez
Lic.	Paulino de Jesús Madrigal Rodríguez
Sr.	José Ángel Avendaño Barrantes

SÍNDICOS (AS) PROPIETARIOS (AS)

Señor	Manuel Antonio Montero González	Distrito Primero
Lic.	Henry Mauricio Vargas Charpentier	Distrito Segundo
Señor	Alfredo Prendas Jiménez	Distrito Tercero
Señora	Nancy María Córdoba Díaz	Distrito Cuarto
Señor	Wayner González Morera	Distrito Quinto

SÍNDICOS (AS) SUPLENTE

Señorita	Kimberly María Sánchez Campos	Distrito Primero
Licda.	Laura Lorena Chaves Flores	Distrito Segundo
Señor	Jordan Rodrigo Bolaños Segura	Distrito Cuarto
Señora	Juliana Padilla Hidalgo	Distrito Quinto

ALCALDE MUNICIPAL, ASESORA LEGAL Y SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

MBA.	José Manuel Ulate Avendaño	Alcalde Municipal
MII.	Ángela Aguilar Vargas	Vice Alcaldesa Municipal
Licda.	Priscilla Quirós Muñoz	Asesora Legal
MSc.	Flory A. Álvarez Rodríguez	Secretaria Concejo Municipal

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

ARTÍCULO II: APROBACIÓN DE ACTAS

1. Acta N° 059-2021, del 07 de enero del 2021

ACUERDO 1.

ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 059-2021, CELEBRADA EL JUEVES 07 DE ENERO DEL 2021.

2. Acta N° 060-2021, del 11 de enero del 2021

ACUERDO 2.

ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 060-2021, CELEBRADA EL LUNES 11 DE ENERO DEL 2021.

ARTÍCULO III: ANÁLISIS DE INFORMES

1. Informe N° 010-2020 AD-2020-2024 Comisión de Movilidad Urbana

Presentes:

Paulino Madrigal Rodríguez, Regidor suplente, Presidente
Mauricio Vargas Charpentier, Sindico Propietario, Secretario
Mario Rodríguez soto, Regidor suplente

Secretaria de comisiones:

Evelyn Vargas Castellón – Secretaria de Comisiones
Señor Ramón Pendones

La Comisión de Movilidad Urbana rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el 15 de diciembre del 2020 al ser a las dieciséis horas.

ARTICULO I.

ANALISIS DE TRASLADOS DIRECTOS

1. Remite: SCM-1599-2020

Suscribe: Nilton Alvarado

Fecha: 16-11-2020

Sesión: 048-2020

Asunto: Problemas con “taxis piratas” por obstrucciones y otros en Nisperos III. N° 00181-2020

“...”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

a) TRASLADAR ESTE DOCUMENTO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE EL SEÑOR LUIS MENDEZ – GESTIÓN VIAL NOS REMITA UN CRITERIO TÉCNICO SOBRE LAS DEMARCACIONES VIALES SOLICITADAS POR LOS VECINOS Y A LA ING LORELLY MARÍN MENA – DIRECCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA NOS REMITAN UN CRITERIO TÉCNICO SOBRE LA RAMPA PARA EL NIÑO CON DISCAPACIDAD QUE SE SOLICITA EN LA NOTA PARA MEJOR RESOLVER.

b) TRASLADAR ESTE DOCUMENTO AL LICENCIADO GUSTAVO GARITA – GESTOR SEGURIDAD CIUDADANA NOS REMITA UN CRITERIO TÉCNICO EN RELACIÓN A POSIBLE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS DENUNCIAS PARA EL TEMA DE DROGAS QUE DENUNCIAN LOS VECINOS.

c) NOTIFICAR A LOS VECINOS SOBRE ESTE ACUERDO EN LOS MEDIOS INDICADOS EN LA SOLICITUD.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 010-2020 AD-2020-2024 de la Comisión de Movilidad Urbana.”

El regidor Paulino Madrigal señala que sobre este informe y en representación de la Comisión de Movilidad fue una nota de los vecinos de Guarari y la enviaron a seguridad y luego se las trasladan a

movilidad y tiene que ver con el desplazamiento de personas en sillas de ruedas y obstrucción de propiedad privada y obstrucción de vía pública, pero la carta de los vecinos de esta comunidad también presenta otra serie de iniquidades y quejas, que tiene que ver con otras quejas y solicitan criterios técnicos, no solo al señor Luis Méndez sino al señor Gustavo Garita. Se habla de delitos como narco menudeo, drogas y hasta amenazas. Es un tema de muchas aristas y se debe manejar de forma integral. Consideran que antes de hacer la recomendación, lo mejor es tener un panorama más claro, para intervenir en esta comunidad y esto afecta a muchas otras comunidades. En razón de ello estarían esperando que dice la administración.

El síndico Alfredo Prendas explica que este problema es en la Milpa. Su mamá es una parte afectada con los taxis. Tiene mucho tiempo de estar esa parada ahí y se meten muchos como piratas y amenazan a la gente. Quieren que se demarque con una línea amarilla para que el tránsito puedan hacer los partes. La gente está molesta y está involucrada mucha gente con muchas cosas y hay unos que amedrentan a las mujeres y personas.

La regidora Patricia Rodríguez reitera la invitación sobre la exposición en la Casa de la Cultura sobre maneras de ver el arte, ya que es una exposición con gran contenido. Agrega que le llamo la atención la situación y lo que viven los vecinos. Se dice que hacen necesidades en el muro y hay muchas personas. Desea hacer una pregunta ya que se dice que hay cámaras de vigilancias, entonces quiere saber cuántas hay y sino que la administración valore colocar una cámara de vigilancia. Agrega que al haber tantas situaciones involucradas y haber adultos mayores y personas con discapacidad es bueno saber si hay cámaras y si se puede incluir alguna cámara ahí.

El regidor Santiago Avellan brinda un saludo a todos. Le parece que aquí hay un tema que debe ser pasado a la administración, para que lo atienda. Agrega que más allá de la demarcación hay denuncias de drogas y amenazas y hay que actuar. Ya estamos en enero y la gente busca que se atienda con prontitud su solicitud y la administración podría actuar ya. La Comisión puede investigar y la administración puede informar, pero que atienda todo lo que puede atender en este momento.

La regidora Maritza Segura expone que es un tema que llega a la comisión de Seguridad y se traslada por el problema de accesibilidad con ese niño, pero se pasa a la administración para que se atienda. Se envía para el tema de demarcación y ellos deben coordinar con el tránsito, porque hay muchas personas afectadas.

El síndico Alfredo Prendas manifiesta que con respecto al tema de cámaras a los 75 metros de ese sitio hay una cámara pero ya han coordinado para que en esos 100 metros se coloque una cámara. Es un tema complicado de cámaras en Guararí, porque no les gusta que los vigilen. Han analizado varios puntos pero el tema es difícil, porque deterioran la cámara.

El regidor Carlos Monge explica que se siente preocupado por la situación que se presenta y va por la línea de pensamiento expuesta por el regidor Santiago Avellan, en el sentido de plantear a la administración la posibilidad de hacer un trabajo coordinado con Tránsito y Fuerza Pública. Hay lugares como dice el síndico Alfredo Prendas, que ponen cámaras y en días está vandalizada. Este es un caso concreto y se debe coordinar y si el lugar está bien delimitado la Fuerza pública debería llegar y ayudar a los vecinos. Debe articularse el trabajo con Fuerza Pública, Tránsito y Policía Municipal, para lograr traer paz y tranquilidad a estos vecinos.

La señora Ángela Aguilar – Vice Alcaldesa Municipal manifiesta que lo que expresa el regidor Carlos Monge con esta afectación es parte de la matriz que se da al proyecto “Sembremos Seguridad”. Agrega que se están reuniendo, ya que hay una nueva directora y coordina la Comisión con Tránsito, Fuerza Pública, Policía Municipal y el OIJ. Indica que estaba pendiente de conformar, pero la semana pasada establecieron acciones de seguimiento en forma conjunta.

La regidora Amalia Jara da un saludo a todos los asistentes a esta Sesión. Expone que este es un tema de interés cantonal, ya que afecta a varios barrios de muchas formas. En cuanto a las comisiones esta comisión se entronca mucho con la COMAD y esto es un tema de interés. Agrega que la accesibilidad no es solo tener derecho a la salud, sino que hay otros, como por ejemplo tener derecho a la accesibilidad física y no permitir barreras físicas en la ciudad, de manera que deben dar especial atención a este tema. Este niño tiene derecho a circular por la ciudad como lo tenemos todos.

La Presidencia señala que el tema de taxis piratas es el detonante de varias situaciones. Solicita a la señora Ángela Aguilar que den seguimiento a la situación, porque aunque pinten de amarillo sino pasan las patrullas simplemente la situación va a continuar. Las rampas es consecuencia de la investigación que se hizo. Solicita que la Policía Municipal dentro de sus circuitos, pasen por esa zona para quitar la aglomeración de personas ya que no se cumple el protocolo.

El regidor Carlos Monge expone una idea a la señora Ángela Aguilar y a la Comisión en el sentido que valoren el tema, ya que a los 50 metros de donde se presenta la situación se podría negociar con los taxis

y que se pasen 50 metros y podrían seguir brindando el servicio. Se pueden analizar alternativas para buscar una solución al respecto y esta propuesta es una de ellas.

La Presidencia le solicita a la señora Angela Aguilar tomar en cuenta las propuestas para incluirlas en la solución que presente la Alcaldía.

ACUERDO 3.

ANALIZADO EL INFORME N° 010-2020 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD URBANA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. TRASLADAR ESTE DOCUMENTO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE EL SEÑOR LUIS MENDEZ – GESTIÓN VIAL NOS REMITA UN CRITERIO TÉCNICO SOBRE LAS DEMARCACIONES VIALES SOLICITADAS POR LOS VECINOS Y A LA ING LORELLY MARÍN MENA – DIRECCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA NOS REMITAN UN CRITERIO TÉCNICO SOBRE LA RAMPA PARA EL NIÑO CON DISCAPACIDAD QUE SE SOLICITA EN LA NOTA PARA MEJOR RESOLVER.**
- B. TRASLADAR ESTE DOCUMENTO AL LICENCIADO GUSTAVO GARITA – GESTOR SEGURIDAD CIUDADANA NOS REMITA UN CRITERIO TÉCNICO EN RELACIÓN A POSIBLE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS DENUNCIAS PARA EL TEMA DE DROGAS QUE DENUNCIAN LOS VECINOS.**
- C. NOTIFICAR A LOS VECINOS SOBRE ESTE ACUERDO EN LOS MEDIOS INDICADOS EN LA SOLICITUD.**

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Informe N° 030-2020 AD-2020-2024 Comisión de Gobierno y Administración

Presentes:

Daniel Trejos Avilés, Regidor propietario, Presidente
 Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria, Secretaria
 Ana Patricia Rodríguez Rodríguez, Regidora Propietaria
 Santiago Avellan Flores, Regidor Propietario
 Mauricio Chacón Carballo, Regidor Propietario

Asesores y secretaria de comisiones:

Licda. Priscila Quiros Muñoz – Asesora Legal Concejo Municipal
 Sra. Evelyn Vargas Castellón – Secretaria Comisiones

Invitados:

Licda. Xiomara Alfaro - Ecoterra
 Lic. Alejandro Badilla - Ecoterra
 Dr. Ernesto Jinesta – Ecoterra
 Amalia Jara – Regidora Propietaria
 Ana Yudel Hernández – Regidora Propietaria
 Margarita Murillo – Regidora Propietaria
 Carlos Monge – Regidor Propietario

La Comisión de Gobierno y Administración rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el miércoles 16 de diciembre del 2020 al ser a las ocho horas con diez minutos.

ARTICULO I ANALISIS DE TRASLADOS

1. Remite: SCM-956-2020//SCM-1150-2020 //SCM-1521-2020// SCM-1151-2020
 Suscribe: MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal // MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal // MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal // MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
 Fecha: 28-07-2020 // 31-08-2020 // 02-11-2020 // 31-08-2020
 Sesión: 22-2020 // 29-2020 // 045-2020 // 029-2020
 Asunto: Respuesta a la Contraloría General de la república, sobre las Disposiciones 4.4, 4.6 y 4.9 contenidas en el Informe No. DFOE-DL-IF-00016-2019 de fecha 14 de octubre de 2019, en el cual se realiza el cumplimiento de la Disposición 4.6 con base en el estudio efectuado por la Sección de Talento Humano al puesto del Analista de Patentes Municipal, determinando la procedencia del reconocimiento y pago de la prohibición que deviene del ejercicio de esta profesión. AMH-0720-20 // Cumplimiento de las disposiciones del Informe N.º DFOE-DL-00016-2019, de fecha 14 de octubre de 2019, emitido por la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa del Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local, en la disposición 4.7. AMH-0858-2020 // Remite a la Contraloría General de la República el Informe Técnico TH-IF-14-2020 de fecha 09 de octubre de 2020, suscrito por el Gestor de Talento Humano, mediante el cual concluye que el puesto del Contador Municipal, se encuentra dentro del régimen de Prohibición. AMH-1063-2020// Subsanación error material que consta en página 2, segundo párrafo, en el cual queda al parecer sin concluir la idea del texto, detectado en el oficio AMH-0858-2020. AMH-0865-2020

“ ... ”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR DE CONOCIMIENTO ESTE DOCUMENTO YA QUE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA TUVO POR CUMPLIDAS POR LAS DISPOSICIONES 4.4, 4.6 Y 4.9 DEL INFORME DE LA CGR DFOE-DL-IF-00016-2019 Y R-DC-37-2020, SEGÚN LOS OFICIOS AMH-865-2020. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 030-2020 AD-2020-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración.”

ACUERDO 4.

ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 030-2020 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR DE CONOCIMIENTO ESTE DOCUMENTO YA QUE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA TUVO POR CUMPLIDAS POR LAS DISPOSICIONES 4.4, 4.6 Y 4.9 DEL INFORME DE LA CGR DFOE-DL-IF-00016-2019 Y R-DC-37-2020, SEGÚN LOS OFICIOS AMH-865-2020. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Remite: SCM-1522-2020

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal

Fecha: 02-11-2020

Sesión: 045-2020

Asunto: Remite PRMH-0644-2020 referente a Manual de Procedimientos con respecto al proceso de la donación de activos de segundo uso. AMH-1070-2020.

“ ... ”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL INDICARLE A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE SE LES AMPLÍA EL PLAZO EMITIDO HASTA EL 26 DE FEBRERO DEL 2021 PARA QUE SE NOS REMITA EL MANUAL PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 030-2020 AD-2020-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración.”

ACUERDO 5.

ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 030-2020 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: INDICARLE A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE SE LES AMPLÍA EL PLAZO EMITIDO HASTA EL 26 DE FEBRERO DEL 2021 PARA QUE SE REMITA EL MANUAL PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. Remite: SCM-1591-2020

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal

Fecha: 16-11-2020

Sesión: 048-2020

Asunto: Remite PRMH-0687-2020 referente a informe N° 1 donde se refleja las contrataciones adjudicadas por la Administración Municipal. AMH-1129-20

“ ... ”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 030-2020 AD-2020-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración.”

ACUERDO 6.

ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME N° 030-2020 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4. Remite: SCM-1737-2020

Suscribe: Omar Rolando Brenes Arroyo – Presidente ASH

Fecha: 7/12/2020

Sesión: 053-2020

Asunto: Solicitud de renovación del Convenio con la Asociación Sinfónica de Heredia. ASH-0017-2020.

“ ... ”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE SE REMITA EL PROYECTO DE CONVENIO ENTRE LA ORQUESTA SINFÓNICA DE HEREDIA Y LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA DEL PERÍODO 2021, CON LAS OBSERVACIONES INDICADAS EN EL DOCUMENTO ASH-0017-2020. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 030-2020 AD-2020-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración.”

ACUERDO 7.

ANALIZADO EL PUNTO 4 DEL INFORME N° 030-2020 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE SE REMITA EL PROYECTO DE CONVENIO ENTRE LA ORQUESTA SINFÓNICA DE HEREDIA Y LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA DEL PERÍODO 2021, CON LAS OBSERVACIONES INDICADAS EN EL DOCUMENTO ASH-0017-2020. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

5. Remite: SCM-1520-2020

Suscribe: Ing. Alejandro Badilla E., MBA

Fecha: 02-11-2020

Sesión: 045-2020

Asunto: Solicitud de audiencia para exponer irregularidades y arbitrariedades llevadas a cabo por ese ayuntamiento.

“ ... ”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTA AUDIENCIA DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 030-2020 AD-2020-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración.”

El regidor Daniel Trejos brinda un saludo a todos. Indica que en el primer punto hay una parte inconclusa y se refiere al AMH-865-2020. Agrega que ya se da por concluidas las disposiciones en materia sobre el analista de patentes y el contador municipal sobre la auditoría de la Contraloría General de La República. Se analizaba el tema de anualidades sobre, si correspondía el pago de prohibición de acuerdo a los requisitos y ya se cumplieron las nuevas disposiciones. La Contraloría había otorgado nuevos plazos, los cuales ya precluyeron y se incluyen los informes técnicos de parte de Talento Humano. Agrega que ya fue respondido a la Contraloría y ya fue cerrado. Con respecto a la Orquesta Sinfónica, en este tema se solicita porque todos los años han aprobado el convenio y en la marcha se hacen modificaciones y eso atraza los conciertos, ahora todo es virtual y esas observaciones están contenidas, por tanto se pide que se incluyan para ver el proyecto de convenio totalmente actualizado. En el último punto hubo audiencias y participaron 9 regidores el pasado 16 de diciembre. La reunión empezó a las 10:00 a.m. y terminó a las 12 pasadas y recibieron a todos los representantes y estuvo el Dr. Ernesto Jinesta. Se dijo porque Ecoterra dice que hay arbitrariedades, se discutió en la comisión, hay un inicio de demanda en jurisdicción contenciosa y es un proceso que está judicializado y piden que cualquier documento que surja se informe a la comisión para conocimiento únicamente. Ya fueron atendidos y dieron el impulso procesal que corresponde.

El regidor Paulino Madrigal señala que tiene intervenciones por el fondo. En el punto 3 de este informe se habla del AMH-1129-2020 y se deja de conocimiento pero no viene el documento adjunto. En el punto 4 agradece la aclaración al regidor Daniel Trejos, ya que interesa bastante participar de un convenio como estos. Por otro lado la Orquesta Sinfónica hizo un ejercicio de hacer presentaciones en las comunidades y el municipio podría reforzar eso para que las comunidades tengan acceso a esas presentaciones tan bonitas, de forma que quedarían bonitas en la periferia. Con respecto al punto 5, audiencia sobre arbitrariedades, un vecino quería una audiencia pero no dice nada más y queda de conocimiento del Concejo, por tanto pregunta ¿qué significa ese acuerdo?, ¿ya se hizo la audiencia o se va a hacer?, porque no comprende con respecto a lo que solicitó el vecino.

La Presidencia solicita que se haga hacer llegar ese anexo. Agrega que la audiencia ya se realizó y estuvieron los 9 regidores, con ECOTERRA. Indica que se debe agregar el AMH-865-2020 en la recomendación que falta el No. de documento y que se detalla XXXX.

ACUERDO 8.

ANALIZADO EL PUNTO 5 DEL INFORME N° 030-2020 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR ESTA AUDIENCIA DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. Informe N° 023-2020 AD-2020-2024 Comisión de Obras

Presentes:

Carlos Monge Solano, Regidor Propietario, Presidente
Margarita Murillo Gamboa, Regidora Propietaria, Secretaria
Amalia Jara Ocampo, Regidora Propietaria
Daniel Trejos Avilés, Regidor Propietario
Ana Yudel Gutiérrez Hernández; Regidora Propietaria

Asesores y Secretaria de Comisiones:

Licda. Priscila Quirós Muñoz – Asesora Legal Concejo Municipal
Ing. Paulo Cordoba Sanchez Ingeniero Municipal
Ing. Lorelly Marín Mena – Dirección de inversión Pública

Sra. Evelyn Vargas Castellón – Secretaria Comisiones

La Comisión de Obras Públicas rinde informe sobre los puntos tratados en la reunión realizada el jueves 17 de diciembre del 2020 al ser las ocho horas con tres minutos.

ARTICULO I ANALISIS DE TRASLADOS DIRECTOS

1. Remite: SCM-1484-2020

Suscribe: MBa. Jose Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

Fecha: 26-10-2020

Sesión: 044-2020

Asunto: Remite DIP-DT-0054-2020 referente a que la Dirección de Inversión Pública remita la propuesta integral para resolver el tema de la servidumbre entre calle Pinares y Residencial Los Cafetos 3 y 4. AMH-1044-2020

“ ... ”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) DEJAR DE CONOCIMIENTO ESTA INFORMACIÓN.
- B) SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL UN ESTUDIO DE COSTOS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE 2021 SOBRE LAS POSIBLES SOLUCIONES A ESTA SITUACIÓN QUE SE DESCRIBE EN EL DOCUMENTO. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 023-2020 AD-2020-2024 de la Comisión de Obras.”

ACUERDO 9.

ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 023-2020 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE OBRAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. DEJAR DE CONOCIMIENTO ESTA INFORMACIÓN.**
- B. SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL UN ESTUDIO DE COSTOS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE 2021 SOBRE LAS POSIBLES SOLUCIONES A ESTA SITUACIÓN QUE SE DESCRIBE EN EL DOCUMENTO.**

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Remite: SCM-1637-2020

Suscribe: MBa. Jose Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

Fecha: 23-11-2020

Sesión: 050-2020

Asunto: Remite CFU-212-20 y DAJ-0444-2020 referente a incumplimiento de licencia de construcción en las edificaciones de los señores Horacio Acosta, Janet Carballo Rojas. AMH-1139-2020

“ ... ”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) DEJAR DE CONOCIMIENTO ESTE DOCUMENTO.
- B) SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE NOS INFORME A ESTA COMISIÓN UNA VEZ LES LLEGUE EL INFORME DEL DEPARTAMENTO DE AGUAS DEL MINAE PARA CONOCIMIENTO DE LA COMISIÓN.
- C) SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL NOS REMITA INFORME SOBRE EL RESULTADO DE LA NOTIFICACIÓN DEL CFU-127-2020 SOBRE EL TEMA DEL CRITERIO DEL CONTROL DE AGUAS) PARA SABER COMO TERMINO EL PROCESO. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 023-2020 AD-2020-2024 de la Comisión de Obras.”

ACUERDO 10.

ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 023-2020 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE OBRAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. DEJAR DE CONOCIMIENTO ESTE DOCUMENTO.**
- B. SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE NOS INFORME A ESTA COMISIÓN UNA VEZ LES LLEGUE EL INFORME DEL DEPARTAMENTO DE AGUAS DEL MINAE PARA CONOCIMIENTO DE LA COMISIÓN.**
- C. SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL NOS REMITA INFORME SOBRE EL RESULTADO DE LA NOTIFICACIÓN DEL CFU-127-2020 SOBRE EL TEMA DEL CRITERIO DEL CONTROL DE AGUAS) PARA SABER COMO TERMINO EL PROCESO.**

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Remite: SCM-1689-2020

Suscribe: MBa. Jose Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

Fecha: 01-12-2020

Sesión: 051-2020

Asunto: Remite DIP-DT-0234-2020 referente a el procedimiento para la admisión, estudio y recomendación para el Concejo Municipal sobre los permisos que presenten las empresas de Telecomunicaciones y Torreras a fin del otorgamiento del permiso a título precario de las áreas públicas. AMH-1166-2020

“...”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) DENEGAR ESTA SOLICITUD HASTA QUE SE NOS INDIQUE CUAL SERÁ EL OPERADOR QUE TRABAJARÍA CON LA TORRERA.
- B) SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL NOS REMITA UNA PROPUESTA DE REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE FUNCIONAMIENTO DE TORRES TANTO EN ÁREAS PÚBLICAS COMO PRIVADAS. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 023-2020 AD-2020-2024 de la Comisión de Obras.”

ACUERDO 11.

ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME N° 023-2020 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE OBRAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. DENEGAR ESTA SOLICITUD HASTA QUE SE INDIQUE CUAL SERÁ EL OPERADOR QUE TRABAJARÍA CON LA TORRERA.**
- B. SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE REMITA UNA PROPUESTA DE REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE FUNCIONAMIENTO DE TORRES TANTO EN ÁREAS PÚBLICAS COMO PRIVADAS.**

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4. Remite: SCM-1636-2020 // SCM-1690-2020

Suscribe: José Antonio Rodríguez // MBa. Jose Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

Fecha: 23-11-2020// 01-12-2020

Sesión: 050-2020 // 051-2020

Asunto: Agradecimiento por la atención y seguimiento a su caso. Sin embargo, el vecino decidió sellar los dos agujeros, por lo que si desean pueden ir a ver y verificar que el trabajo esté bien realizado. // Remite DIP-DGV-203-2020 referente solicitud de inspección de cordón de caño. AMH-1150-2020

“...”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) DEJAR DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- B) INFORMAR AL INTERESADO DE MANERA ÍNTEGRA EL DOCUMENTO DIP-DGV-203-2020, SUSCRITO POR LUIS MÉNDEZ LÓPEZ – ASISTENTE GESTIÓN VIAL. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 023-2020 AD-2020-2024 de la Comisión de Obras.”

El regidor Paulino Madrigal da las disculpas ya que hace preguntas y cuando las leyó estaba el regidor Daniel Trejos explicando el punto. Con respecto a este informe se refiere al punto 2 para que conste en actas, ya que este es un tema bastante viejo, tiene más de un año y se debió resolver en 30 días y ya han pasado 14 meses y no se han tomado acciones que se debían. Se entiende el tema de COVID, pero se ha tomado en cuenta y no es de recibo que digan ponerse en orden, pero no es el Concejo quien debe resolver este problema, es la administración y se ha tomado mucho tiempo para dar una solución a este problema.

ACUERDO 12.

ANALIZADO EL PUNTO 4 DEL INFORME N° 023-2020 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE OBRAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. DEJAR DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.**
- B. INFORMAR AL INTERESADO DE MANERA ÍNTEGRA EL DOCUMENTO DIP-DGV-203-2020, SUSCRITO POR LUIS MÉNDEZ LÓPEZ – ASISTENTE GESTIÓN VIAL.**

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO IV: INFORMES DE LA AUDITORÍA

1. Licda. Grettel Lilliana Fernández – Auditora Interna
Asunto: Remite estudio AI-04-2020 “Informe de Control Interno referente a Gestión Institucional en relación al Artículo 14 “MULTAS” del Reglamento sobre el Control Constructivo del Cantón Central de Heredia”. AIM-003-2021. N° **004-2021**

Texto del Informe:

“12 de enero de 2021
AIM-001-2021

MBA
José Manuel Ulate Avendaño
Alcalde de Heredia

Lic.
Alejandro Chaves Di Luca
Control Fiscal y Urbano

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo. Con fundamento en el artículo N° 22, inciso g) de la Ley General de Control Interno N° 8292, referente al seguimiento de recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna de la Municipalidad de Heredia, les comunico que se procedió a realizar el seguimiento al estudio AI-02-2019, denominado **“INFORME DE CONTROL INTERNO REFERENTE A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 14 “MULTAS” DEL REGLAMENTO SOBRE EL CONTROL CONSTRUCTIVO DEL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA”**, realizado en el periodo 2019, con el resultado de una recomendación cumplida, tres cumplidas parcialmente y una recomendación incumplida; a saber:

- **Recomendación Cumplida.**

La recomendación **Nro. 4.1.1, inciso d. – Al Encargado de Control Fiscal y Urbano:** “*Coordinar con la titular de Control de Calidad, el establecimiento de un procedimiento que regule la gestión de Control Fiscal y Urbano, Servicios Tributarios y demás dependencias involucradas en el proceso de cargo y descargo de multas por concepto del artículo 14 del Reglamento sobre el Control Constructivo de la Municipalidad de Heredia. Esta recomendación de control debe estar cumplida a más tardar el 30 de setiembre de 2019*”, **se encuentra cumplida satisfactoriamente.**

- **Recomendaciones cumplidas parcialmente.**

Recomendación Nro. 4.1.1, inciso a. -Al Encargado de Control Fiscal y Urbano: “*Coordinar con el titular de la Dirección Financiera Administrativa, el Titular de la Dirección de Servicios y Gestión de Ingresos, con la titular de Control de Calidad y con quien corresponda, la realización de un estudio interdepartamental a fin de que se valore y fundamente el sustento técnico y legal de los porcentajes de las veinte multas que se definen en el artículo 14 del Reglamento sobre el control constructivo en el Cantón de Heredia. Esta recomendación de control debe estar cumplida a más tardar el 30 de agosto de 2019.*”

En el seguimiento de esta recomendación se determinó que la Administración presentó el día 27 de mayo de 2020, mediante oficio DST-063-2020, un pre-estudio de valoración financiero contable de las multas del art. 14 del Reglamento de Control Constructivo del Cantón de Heredia, el cual establece una serie de observaciones sobre estas multas y al mismo tiempo solicita al Titular de Control Fiscal y Urbano, información adicional que es requerida para determinar el cálculo final de dichos porcentajes de multas.

Al consultar al Encargado de Control Fiscal y Urbano sobre el estado de atención de lo solicitado, este indicó a la Auditoría Interna que fue hasta el 30 de setiembre de 2020, mediante oficio CFU-190-2020, que esta información se remitió a la Comisión encargada de realizar la valoración financiero contable por lo que se estaría a la espera de lo resuelto por la Comisión para lo que, a la dependencia de Control Fiscal Urbano, correspondería.

Por lo tanto, esta Auditoría Interna otorga al Titular de Control Fiscal y Urbano, un nuevo plazo, único, al 26 de febrero del 2021, para que, en coordinación con las diferentes dependencias involucradas en el procedimiento, se finalice oficial, técnica y jurídicamente, el sustento de las multas establecidas en el artículo 14 del Reglamento sobre el Control Constructivo en el Cantón de Heredia.

Recomendación Nro. 4.1.1, inciso b: Al Encargado de Control Fiscal y Urbano: *“Llevar a cabo el estudio de las multas que por el inciso a), “Ejecución sin licencia municipal”, del artículo 14 “Multas” del Reglamento sobre el control constructivo en el Cantón de Heredia, se han generado desde el mes de febrero de 2018 y hasta la fecha y que no se han registrado en el sistema automatizado institucional ni se han puesto al cobro en el sistema de facturación institucional y proceder técnica y legalmente como corresponde. Esta recomendación de control debe estar cumplida a más tardar el 30 de agosto de 2019”.*

En relación con el cumplimiento de esta recomendación, se determinó que el Titular de Control Fiscal y Urbano, estableció en un archivo de Excel, una lista del total de las prevenciones que durante los periodos 2018 y 2019, no se habían analizado para el correspondiente registro y cargo de multas en el sistema de facturación institucional. Este control incluye la totalidad de los diferentes tipos de multas establecidas en el artículo 14 del Reglamento Constructivo del Cantón de Heredia y en los artículos 84 y 85 del Código Municipal, reportando a la fecha de realización de este seguimiento, un total de 1415 prevenciones no gestionadas, durante ambos periodos (2018 y 2019), con una revisión por parte del titular de Control Fiscal y Urbano de 1117 casos, quedando por analizar 298 prevenciones.

Esta Auditoría otorga un plazo improrrogable al 30 de marzo de 2021, para que el Titular de Control Fiscal y Urbano, finalice el análisis de la trazabilidad de las 298 prevenciones faltantes de resolución y proceda a definir en qué casos debe proceder la aplicación de multas y un plazo al 30 de abril de 2021, para que haya coordinado con Tecnologías de Información, el módulo correspondiente en el Sistema Automatizado Institucional para que toda información relacionada con prevenciones y las multas que de dichas prevenciones se pudieran generar, esté dispuesto en la base de datos de la Municipalidad de Heredia.

Recomendación Nro. 4.1.2 -Girada a la Dirección de Servicios y Gestión Tributaria y al Departamento de Tecnologías de Información: *“Coordinar con quien corresponda un estudio que permita técnica y jurídicamente identificar la posibilidad de incorporar al sistema de facturación de los propietarios infractores, las multas que por los diversos conceptos del artículo 14 del Reglamento sobre el control constructivo de la Municipalidad de Heredia, se dejaron de percibir por trimestre a partir de febrero de 2018 y hasta la fecha, o bien, presentar las soluciones institucionales y formales alternas que apliquen de conformidad con la normativa y actuar de conformidad. Esta recomendación de control debe estar cumplida a más tardar el 30 de agosto de 2019”.*

Para el cumplimiento de esta recomendación, sea el de determinar mediante estudio técnico y jurídico sobre la posibilidad de incorporar al sistema de facturación las multas por los diferentes conceptos del artículo 14 del Reglamento sobre el control constructivo de la Municipalidad de Heredia, el titular de Control Fiscal y Urbano, solicita criterio a la Dirección de Asesoría y Asuntos Jurídicos, remitiéndose el oficio Nro. DAJ-0432-2019, del 20 de agosto de 2019, que en lo que interesa indica:

(...)

Como puede apreciarse las normas son claras en disponer que el cobro debe mantenerse hasta tanto el administrado cumpla con lo prevenido, ello implica que si vencido el trimestre en el que se le impuso la multa el obligado no ha cumplido con lo ordenado, la multa persiste en el trimestre siguiente y así sucesivamente, lo cual resulta contrario a la práctica institucional, ya que según se reporta en el Informe AI-02-2019, se carga la multa por una única vez. [El resaltado no corresponde al original]

No obstante lo anterior, a pesar de que esté así regulado eso no quiere decir que resulte conforme al ordenamiento jurídico, el cual no solo está compuesto por norma reglamentaria, sino que comprende normas de rango superior como la Ley, los Tratados Internacionales y la Constitución Política. _ [El resaltado no corresponde al original]

*Como puede apreciarse, la Sala Constitucional ha sido clara en destacar que la repetición de multas por un mismo hecho resulta contrario a los preceptos contenidos en la Constitución, en este caso a la imposibilidad de sancionar a la misma persona por la misma situación fáctica. Por consiguiente, **aun y cuando los reglamentos citados permitan el cobro trimestral de la multa hasta tanto el administrado cumpla con la orden emitida por el Municipio, ello no resulta acorde con el principio constitucional de comentario y por lo tanto es el criterio de esta Asesoría que no se debe cobrar más de una vez la multa por el mismo hecho.** [El resaltado no corresponde al original]*

En virtud de lo indicado, se recomienda elevar el presente asunto ante el Concejo Municipal para que éste, si a bien lo tiene, reforme los artículos 12 y 13 del Reglamento para el Cobro de Tarifas y Multas por las Omisiones a los Deberes de los Propietarios de Inmuebles del Cantón de Heredia, así como el ordinal 14 del Reglamento sobre el Control Constructivo en

el Cantón de Heredia por las razones anteriormente expuestas. [El resaltado no corresponde al original]

Por otra parte, la Administración consultó mediante oficio AMH-1158-2019, del 18 de setiembre de 2019, a la Procuraduría General de la República, sobre la procedencia de cargar trimestralmente las multas establecidas en el numeral 85 del Código Municipal (como lo recomendó la Auditoría en atención al cumplimiento de la literalidad del artículo) o bien, si lo que procede es que se cargue por solo una única vez como lo realiza ordinariamente la Administración. Al respecto, la Procuraduría, en dictamen Nro. C-242-2020, del 24 de junio de 2020, resolvió en lo que interesa, lo siguiente:

*(...) Conforme con lo indicado por la Sala Constitucional y en atención al contenido literal del artículo 85, en el segundo supuesto descrito, es decir, cuando existe algún incumplimiento cuya ejecución no es asumida por la Municipalidad, **ésta puede imponer y cobrar al responsable la multa que corresponda según la obligación omitida, de manera trimestral.*** [El resaltado no corresponde al original]

Para ello, según el artículo 85 ter y lo dicho por la Sala Constitucional, la Municipalidad debe constatar el incumplimiento, notificar al propietario o poseedor de los inmuebles correspondientes su deber de cumplir tales obligaciones y otorgarle un plazo prudencial, a criterio de la entidad y según la naturaleza de la labor por realizar. Y, en caso de omisión por parte del munícipe, la Municipalidad puede imponer la multa y cargarla en la misma cuenta donde le cobran los servicios urbanos al contribuyente. [El resaltado no corresponde al original]

Una vez impuesta la multa, si el incumplimiento persiste, la Municipalidad puede volver a imponer una nueva multa por ese mismo concepto en el próximo trimestre, independientemente de si la impuesta en el trimestre anterior fue cancelada o no. Para ello, el Gobierno Local debe ajustarse a lo dispuesto en el artículo 85 ter, es decir, constatar el incumplimiento, notificar al propietario o poseedor del inmueble correspondiente su deber de cumplir la obligación y otorgarle un plazo prudencial. Y, en caso de que se vuelva a incumplir la obligación, se procede a imponer nuevamente la multa y a cargarla en el cobro de los servicios urbanos del trimestre que corresponda. (el subrayado no es del original)

*Tal y como advierte la Sala Constitucional, no debe entenderse que, una vez impuesta la multa inicial, de continuar el incumplimiento, **ésta se seguirá cargando automáticamente a la cuenta del munícipe,** pues ello implicaría un quebrantamiento al debido proceso.* [El resaltado no corresponde al original]

La multa correspondiente puede seguirse imponiendo en cada trimestre, si el incumplimiento persiste y siempre que se lleve a cabo el procedimiento descrito...[El resaltado no corresponde al original]

No obstante lo mencionado por la Procuraduría General de la República, en la revisión del control interno implementado por el titular de Control Fiscal y Urbano, (en Excel) de las infracciones no cargadas al Sistema Automatizado Municipal (SIAM), en una muestra de 11 casos por carencia y obstrucción de aceras¹ del periodo 2018 y que continúan en estado de “incumplido”, se determinó que en ninguno de estos casos se ha vuelto a iniciar el debido proceso que establece la Procuraduría, en caso de que el administrado, continúe incumpliendo la obligatoriedad. Al consultarle al titular de Control Fiscal y Urbano sobre la causal de esta situación, este manifiesta que existe una minuta de trabajo directiva, con fecha 4 de agosto de 2020, en donde se establece que el dictamen de la Procuraduría General de la República, Nro. C-242-2020, se acoge en todos sus extremos y que será aplicado en forma inmediata a los casos que se presenten **posterior al criterio de la Procuraduría.**

Ante lo anterior y si bien es cierto los criterios ya han sido brindados, se emite un único y nuevo plazo para el 26 de febrero de 2021, para que Control Fiscal y Urbano valore jurídica y técnicamente la viabilidad de aplicar el debido proceso señalado por la Procuraduría General de la República para realizar el cobro trimestral a aquellos casos de prevenciones que se dieron en el 2018 y 2019 (alcance de la auditoría) y que continúan en estado de incumplimiento urbanístico, esto por cuanto como se menciona en el párrafo anterior, la Administración decide aplicar el procedimiento a partir del criterio procurador, sea el 4 de agosto de 2020, dejando sin analizar el periodo recomendado por la Auditoría Interna.

En caso de que proceda la aplicación de la multa trimestral mediante el debido proceso señalado por la Procuraduría General de la República, en los casos del 2018 y 2019, que persistan con incumplimientos, se otorga un plazo improrrogable al 30 de agosto 2021, para que se finalice con el proceso correspondiente en los casos que aplique. De igual forma, se otorga la misma fecha para que coordine con los diferentes actores (Comisión de Mejora Regulatoria, Ministerio de Economía, Industria y Comercio y Concejo Municipal) para que se ajusten de conformidad con la normativa vigente los artículos 12 y 13 del Reglamento para el Cobro de Tarifas y Multas por las Omisiones a los Deberes de los Propietarios de Inmuebles del Cantón de Heredia, así como el ordinal 14 del Reglamento sobre el Control Constructivo en el Cantón de Heredia..

Recomendación incumplida

Recomendación Nro. 4.1.1, inciso c.- Al Encargado de Control Fiscal y Urbano: “Coordinar con la titular de Tecnologías de Información para que se pueda generar en el Sistema Automatizado Municipal (SIAM), reportes oportunos y eficientes que identifiquen la gestión y el seguimiento que realiza la Sección de Control Fiscal y Urbano a las diferentes infracciones que se establecen en el artículo 14 del Reglamento

¹ Código Municipal, artículo 84 y 85

sobre el control constructivo en el Cantón de Heredia. Esta recomendación de control debe estar cumplida a más tardar el 30 de julio de 2019”.

En el seguimiento de esta recomendación se determinó que se asignó un presupuesto de €15.000.000.00 para mejorar el Sistema de Información Automatizado de Control Fiscal y Urbano; no obstante, se menciona que por la situación sanitaria presentada en el periodo 2020, no se ha concretado la contratación.

Esta Auditoría otorga a Control Fiscal y Urbano un plazo al 30 de abril de 2021, para realizar las mejoras en los reportes del sistema de información de Control Fiscal Urbano; en caso de no cumplir con el plazo debe el titular de Control Fiscal y Urbano solicitar formal y justificadamente, la valoración de una ampliación de plazo a la Auditoría Interna.

La regidora Patricia Rodríguez da las gracias a la Licda. Grettel Fernández por este informe. Indica que de acuerdo a lo expuesto este seguimiento se da a través de un archivo de Excel y aunque se pueda obtener más información, es más ventajoso hacerlo a través de un sistema de información y un módulo, además también se dispone de un presupuesto y se debe desarrollar el sistema.

La Presidencia pregunta con base a las recomendaciones que pone varias fechas y vienen desde fechas en el 2020, por tanto quiere saber si hay que esperar que pase la última fecha, para ver si se cumplió el resto de tareas. Agrega que es importante tener el estatus y quiere saber si hasta que pase la última fecha se tendrá un nuevo informe.

La Licda. Grettel Fernández – Auditora Interna explica que este es un informe de seguimiento. Es solo de Conocimiento para el Concejo. No es de aprobación, no tiene recomendación para el Concejo, ya fue validado con el Arq. Alejandro Chaves Di Luca y aceptó todas las recomendaciones y nuevos plazos y el señor Alcalde tramitó el informe ante todos los actores correspondientes. Una recomendación se cumplió, otra se cumplió en forma parcial y otra está en proceso. El asunto es que Control Fiscal y Urbano en el 2018 hace notificaciones y se generan actas y no se registraron en el sistema ni en el SIAM, y determina la auditoría que están sin registrar y eso contraviene el Sistema de Control Interno y de la dependencia y de la institución, porque muchas actas sino se da seguimiento, podría afectar el erario municipal, porque pueden generar ingresos a la municipalidad, por tanto en razón de ello se hacen recomendaciones al Arq. Di Luca para que haga el registro de lo que no registro en el periodo 2018, a pesar que en febrero 2018 se emitió el reglamento constructivo. Luego ordena que todas boletas se registren en un archivo de Excel y son internos no institucionales y son susceptibles de manejo de excluir datos e incluir datos, de ahí que no son confiables para la institución. El Arq. Di Luca incluyó en Excel para dar seguimiento y está bien como punto de partida, pero en la recomendación es manejar todo a través del sistema automatizado de la institución. Informa que hay que esperar que se haya cumplido las recomendaciones en las fechas indicadas, para hacer el informe de seguimiento de multas del 2019.

La Presidencia señala que este informe debe quedar de Conocimiento del Concejo Municipal y no se toma ningún acuerdo. Le agradece a la Licda. Grettel Fernández por su explicación y aclaración al Concejo Municipal.

El regidor Paulino Madrigal agradece el informe y el tiempo que se tomó la señora Auditora para presentarse ante este Concejo. Agrega que se entiende que es de Conocimiento del Concejo, pero es importante la información para este Concejo y corresponde poner las barbas en remojo y atender esto, para que la calidad del servicio al administrado sea el mejor.

**** LA PRESIDENCIA SEÑALA QUE CON RESPECTO A ESTE INFORME NO HAY QUE TOMAR NINGÚN ACUERDO, POR TANTO ESTE DOCUMENTO QUEDA PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

ARTÍCULO V: MOCIONES

1. Ana Yudel Gutiérrez Hernández – Regidora Propietaria, Paulino de Jesús Madrigal – Regidor Suplente.
Asunto: Convocar a Sesión Extraordinaria con el fin de recibir en audiencia al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia.

Texto de la Moción:

“MOCIÓN PARA CONVOCAR A SESIÓN EXTRAORDINARIA CON EL FIN DE RECIBIR EN AUDIENCIA AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREDIA.
15 DE ENERO, 2021

Considerando:

1. Que, según el Código Municipal, Ley 7794, en su artículo 178 indica que el Comité cantonal funcionará con el reglamento que dicte la respectiva municipalidad.
2. Que de acuerdo con el artículo 181 *in fine* del mismo cuerpo normativo, corresponde al CCDR presentar informes ante el Concejo Municipal.

3. Que según los incisos g) y l) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia vigente, es función de la Junta Directiva “informar sobre el desarrollo de sus actividades, rendir cuentas ante el Concejo Municipal y cualquier otra que determine el Concejo Municipal.
4. Que durante los días 13 y 14 de enero se ha recibido por escrito notas por parte de uno de los miembros del Comité Cantonal de Deportes manifestando una serie de posibles irregularidades dentro del normal funcionamiento de dicho comité.
5. Que, en aras de la transparencia, la rendición de cuentas, la búsqueda de la verdad real y sobre todo del deber que tiene este Concejo Municipal de velar por el buen funcionamiento de los órganos adscritos.

POR TANTO:

Mocionamos para que este respetable Concejo Municipal acuerde lo siguiente:

1. Se convoque a una sesión extraordinaria en plazo de un mes con el fin de recibir en Audiencia a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia para que brinde un informe sobre las posibles irregularidades presentadas antes este consejo por parte de uno de sus miembros.”

La Presidencia señala que con respecto a este tema ya ha estado conversando con los compañeros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación y es importante el acercamiento con el Concejo. Es importante que todos están al tanto, por tanto a esta mocion se le debería dar una votación bastante fluida en ese sentido.

El regidor Carlos Monge señala que es importante esta moción que presenta el Frente Amplio y desde Nueva República la apoyan y la someten a discusión. Indica que es importante si se pueden poner de acuerdo para establecer la fecha de audiencia, ya que la moción no especifica cuando pueda ser esta audiencia y deberían de tenerla lo más pronto posible, de ahí que propone como posibilidad que se reciban para el próximo jueves, a fin de ver lo más pronto posible esta audiencia ya que debe ser más amplia.

La Presidencia consulta a la regidora Ana Yudel Gutiérrez y al regidor Paulino Madrigal si querían participar ya que por respeto la idea es escuchar a los proponentes.

El regidor Paulino Madrigal señala que recibieron una nota y otras personas se comunicaron haciendo ver otros puntos de vista y pensaron que efectivamente lleven o no razón, lo cierto es que por lo menos hay algunas cosas que quieren saber que pasa dentro del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, y tomar las palabras de doña Priscila Quirós, que el día de hoy envió una nota. Agrega que vio publicado en la red social FACE BOOK de la Municipalidad la convocatoria del Comité de la Persona Joven del Cantón para renovar las personas ante el Comité Cantonal, entonces se ha venido trabajando en este tema y en buena hora, pero es bueno subsanar otros temas sobre deporte y administración de parte de las comunidades. Es importante tener una respuesta, ya que hay inconformidades, por ejemplo, con el tema de la plaza de Barreal, por tanto es bueno hacer las consultas y ese es el ánimo de esta moción.

La regidora Patricia Rodríguez comenta que analizaron la moción y le parece positivo. Previendo la fecha en que están es bueno que se de un informe. Le gustaría solicitar al Frente Amplio que no sea solo la Junta Directiva que se reciba, sino que se reciba personal de la administración, para tener un panorama más amplio. Hay posibilidad de que sea este jueves pero ya esta programada una audiencia y en vista de los temas que son muy amplios, solicita que se dedique una sesión únicamente al tema del deporte en Heredia.

La regidora Margarita Murillo señala que están de acuerdo en convocar al Comité de Deportes y concuerda que hay que involucrar a los administrativos para conocer de plano. Leyó el correo que envió la Licda. Priscila Quirós – Asesora Legal del Concejo y esto urge. Parece que lo que han hecho ya no tiene validación y esto no se puede quedar de lado, hay que tomar acuerdos porque la situación es un tanto crítica.

La regidora Amalia Jara señala que les parece bien recibirlos en audiencia y les parece apropiado. Es bueno catalizar todas las inquietudes que ellos tengan. La Licda. Priscila Quirós ya les aclaró con respecto a la participación y a ellos les debe quedar claro, para que puedan seguir adelante. El tema administrativo es importante, de ahí que hay que escucharlos para resolver de la mejor manera.

El regidor Santiago Avellan manifiesta que su posición es igual y está a favor de esta moción. Es importante que no solo venga la junta sino la parte administrativa ya que hay quejas en cuanto al trato que reciben, además hay una duda con respecto al cuórum y se deben tomar las medidas en la elección de los jóvenes. Uno de los miembros tiene más de un año de no estar y otro tiene la mayoría de edad y se debe revisar esto, por tanto es importante tener todos los actores para entender muy bien la situación. Se debe plantear ese acápite para pedir una fecha y dejar acordada hoy esa fecha. No tiene inconveniente

de sesionar aunque no sea paga la Sesión, para dar claridad a todas las partes involucradas. Dicen que lo que ocurre en la Junta es parte del Concejo y debemos escucharlos.

La Presidencia considera que esto hay que abordarlo rápido, pero los compañeros del Comité Cantonal de la Persona Joven esta semana tienen asamblea para nombrar e incorporar los jóvenes bastante rápido, por tanto se puede dar ese espacio para que se preparen con más tiempo. Agrega que puede ser el jueves 28 de enero o el jueves 04 de febrero para que tengan tiempo.

El regidor Paulino Madrigal señala que este jueves es importante la audiencia porque va dirigida a construir un cantón más caminable. En la moción ellos hablan de un plazo de un mes pero solicita que no sea este jueves por la trascendencia del tema.

La Presidencia propone que la audiencia sea programada para el 4 de febrero, a fin de que los exponentes se preparen con este tema.

ACUERDO 13.

ANALIZADA LA MOCIÓN PRESENTADA POR LA REGIDORA ANA YUDEL GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ – REGIDORA PROPIETARIA Y EL REGIDOR PAULINO DE JESÚS MADRIGAL – REGIDOR SUPLENTE Y RESPALDADA Y APOYADA POR EL REGIDOR MAURICIO CHACÓN, LA REGIDORA AMALIA JARA, LA REGIDORA MARITZA SEGURA, EL REGIDOR DANIEL TREJOS, EL REGIDOR SANTIAGO AVELLÁN, EL REGIDOR CARLOS MONGE Y LA REGIDORA MARGARITA MURILLO, SEA, APOYADA POR TODAS LAS FRACCIONES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: CONVOCAR A SESIÓN EXTRAORDINARIA EL JUEVES 4 DE FEBRERO DEL 2021 CON EL FIN DE RECIBIR EN AUDIENCIA A LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREDIA PARA QUE BRINDE UN INFORME SOBRE LAS POSIBLES IRREGULARIDADES PRESENTADAS ANTE ESTE CONCEJO MUNICIPAL POR PARTE DE UNO DE SUS MIEMBROS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

REC. La Presidencia decreta un receso a partir de las 8:03 p.m. y se reinicia la Sesión al ser las 8:13 p.m.

6. MBa. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Declarar de interés público la finca con folio real 108967-000 y plano catastrado H-2004821-2017, inscrita a nombre de la Sociedad cresta de Pino Sociedad Anónima y número de cédula jurídica 3-101-169266, ubicada en el D'jistrito de San Francisco, la cual resulta necesaria para realizar las obras de estabilización del talud, cambio de la tubería pluvial y formalización de la servidumbre pluvial.

Texto de la Moción:

MOCIÓN PARA DECLARAR DE INTERÉS PÚBLICO LA FINCA CON FOLIO REAL 108967 -000 Y PLANO CATASTRADO H-2004821-2017; INSCRITA A NOMBRE DE LA SOCIEDAD CRESTA DE PINO SOCIEDAD ANONIMA Y NÚMERO DE CÉDULA JURÍDICA 3-101-169266. UBICADA EN EL DISTRITO DE SAN FRANCISCO, LA CUAL RESULTA NECESARIA PARA REALIZAR LAS OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DEL TALUD, CAMBIO DE LA TUBERÍA PLUVIAL Y FORMALIZACIÓN DE LA SERVIDUMBRE PLUVIAL.

FUNDAMENTOS DE LA MOCIÓN:

1. Que la sociedad Cresta de Pino S.A., representada por la señora Kathleen Qualls Jiménez, es propietaria del inmueble con Folio Real 4-108967-000 y plano catastrado H-2004821-2017.
2. Según consta en el INFORME DE SITUACION No. 1, el 18 de setiembre del 2020 se presentaron “Lluvias y Tormentas en el Pacífico”. Dicho evento causó un gran deslizamiento que compromete las viviendas ubicadas en el terreno de marras, y obstrucción del cauce del Río Pirro a la altura del Guayabal, por el material desprendido.
3. Como consta en Oficio CNE-UIAR-INF-1127-2019, la propiedad con Folio Real número 4-108967 -000 fue evaluada en el pasado por la Unidad de Investigación y Análisis de Riesgo de la CNE, debido a problemas de inestabilidad en el talud y reptación del terreno.
4. Que como consta en el Oficio CNE-UIAR-INF-746-2020 de la CNE, se realizó la visita de campo y se observó el deslizamiento ocurrido en la noche del 17 de setiembre del 2020, debido a la pérdida de las condiciones de estabilidad del talud por la sobresaturación del terreno y la carga que ejercen las obras pertenecientes al sistema de alcantarillado municipal y desfogue de aguas pluviales. Se indica que el volumen de material deslizado se asentó en el fondo del cañón del río Pirro en conjunto con los árboles de gran tamaño que se encontraban sobre el talud, generando un represamiento del caudal, visible al momento de la inspección. Además, se detalla que en la vivienda que se localiza en el inmueble de interés

11. Que mediante Sesión Ordinaria N° 053-2020 celebrada por el Concejo Municipal, el 07 de diciembre del 2020, en el artículo IV, se aprobó por unanimidad la Modificación Presupuestaria N° 3-2020; en la cual, se incluyó el contenido económico correspondiente al Avalúo N° 4-108967-001OCT20-MHER.
12. Que por la impostergable y urgente necesidad pública de cambiar la tubería municipal que recoge aguas pluviales de otros sectores y que atraviesa la propiedad privada a expropiar, (Folio Real 108967-000 y plano catastrado H-2004821-2017); así como, hacer obras de estabilización para el talud de la propiedad, por los problemas de deslizamientos y estructurales que presenta el terreno y que ponen en riesgo vidas humanas y constituye un peligro de obstrucción del cauce del Río Pirro y; además,
13. El trasladar la tubería a otro lugar, sería eventualmente más oneroso y complejo al tener que romper calles y cerrar el paso, en una de las vías de mayor tránsito vehicular para el ingreso y salida al Cantón.
14. Que el artículo 1 de la Ley de Expropiaciones faculta a la Administración Pública para proceder a la “expropiación forzosa por causas de interés público legalmente comprobado”, expropiación que comprende “cualquier forma de privación de la propiedad privada o de derechos o intereses patrimoniales legítimos, cualesquiera sean sus titulares, mediante el pago previo de una indemnización que represente el precio justo de lo expropiado.”
15. Que al amparo del numeral Artículo 5 de la Ley de Expropiaciones “Solo el Estado y los entes públicos podrán acordar la expropiación forzosa, cuando el bien afecto a la expropiación sea necesario para el cumplimiento de los fines públicos. La expropiación la acordará el Poder Ejecutivo o el órgano superior del ente expropiador, según corresponda.”
16. Que por tales razones y con el fin de formalizar la afectación al uso público local de la propiedad privada señalada anteriormente y desde luego, para satisfacer a su dueño el justo precio indemnizatorio ordenado por el artículo 45 de la Constitución Política, es necesario se proceda a declarar de interés público el terreno necesario para las obras de estabilización del talud y construcción de tubería nueva, se realicen las demás acciones necesarias para su inscripción registral a favor del Municipio y se cancele a su propietario la indemnización económica correspondiente; todo, conforme a las disposiciones normativas atinentes contempladas en la Ley de Expropiaciones.

TEXTO DE LA MOCIÓN:

Que conforme a los numerales 169 de la Constitución Política y 1 y 3 del Código Municipal, este Municipio debe velar por el debido resguardo, administración y promoción de los intereses y servicios públicos locales. Por lo tanto, con fundamento en los numerales 1, 2, 5,18, 20 y 22 de la Ley de Expropiaciones Ley 7495 y al amparo de los anteriores fundamentos este Concejo Municipal acuerda:

PRIMERO: Se declara de interés público el terreno con Folio Real 108967-000 y plano catastrado H-2004821-2017), propiedad de la sociedad CRESTA DE PINO S.A., cédula jurídica 3-101-169266; el cual, resulta necesario para realizar obras de estabilización del talud y construcción de tubería nueva.

SEGUNDO: Proceda la Secretaría Municipal a comunicar debidamente esta declaratoria a los interesados y publíquese la misma en el Diario Oficial La Gaceta.

TERCERO: Conforme al artículo 20 de la Ley de Expropiaciones, se ordena expedir, en el Registro Público, mandamiento provisional de anotación de esta declaratoria sobre la finca indicada anteriormente.

CUARTO: Proceda de inmediato la Administración Municipal a solicitar a la Dirección General de Tributación Directa, que practique los avalúos administrativos correspondientes, conforme al artículo 21 de la Ley de Expropiaciones.

QUINTO: Que el avalúo realizado (en el cual se determina el valor del bien a expropiar), proceda de inmediato la Administración a notificar el mismo, tanto al propietario, inquilinos, arrendatarios y a los otros interesados, en su caso, mediante copia literal que se les entregará personalmente o se les dejará en su domicilio.

Tome en cuenta la Administración Municipal que en la misma resolución que ordene notificar el avalúo, debe concedérsele a los administrados un plazo mínimo de ocho días hábiles para manifestar su conformidad con el precio asignado al bien, bajo el apercibimiento de que su

silencio será tenido como aceptación del avalúo administrativo y que, si aceptare el precio, deberá comparecer a otorgar la escritura de traspaso en la fecha que la Administración le indique.

SEXTO: Proceda de inmediato la Administración Municipal a tomar las medidas presupuestarias necesarias para garantizar el efectivo y oportuno pago de la indemnización expropiatoria correspondiente al afectado.

SÉTIMO: Se autoriza y comisiona a la Procuraduría General de la República para que, a través de la Notaría del Estado, confeccione las respectivas escrituras de traspaso de dichos inmuebles.

OCTAVO: Para los efectos anteriores, se autoriza al señor Alcalde Municipal para que realice las acciones administrativas y judiciales correspondiente. Así como, para que comparezca y suscriba las escrituras de traspaso correspondientes.

NOVENO: Se dispensa del trámite de Comisión y se toma acuerdo firme.

La regidora Margarita Murillo señala que le llama la atención que siendo tan grave este asunto, debió haber pasado por una Comisión, por tanto pregunta si esto estaba en la Comisión de Obras y si no es así, le pregunta al señor Alcalde, porque razón no ha ido a la Comisión de obras como un asunto de información, porque no estuvo antes y quiere saber las razones por las que no fue a Obras.

El regidor Paulino Madrigal manifiesta que este tema se vio hace unos meses y las personas afectadas se acercaron a ellos, ya que es un tema de muchos años y viene desde el 2003. Paso por medios de comunicación y considera que se dio un mal manejo de las administraciones pasadas y al parecer la actual, en vista que no se realizaron las provisiones que correspondían. La Administración actual tiene que ver algo con una membrana de protección, que no se puso, por tanto quedaron inhabitables y son dos adúlats mayores. Ahora no queda más que expropiar, pero se pudieron tomar medidas antes. En esa ocasión se analizó de un informe externo y no se hizo por la administración, ahora hay que resolver así porque no queda mas opción que esta.

La regidora Ana Yudel Gutiérrez consulta en el mismo sentido que lo hace el regidor Paulino Madrigal, porque se entiende que hay que atender esta situación por el riesgo que representa y pregunta si también se hace un análisis objetivo de quienes son las personas responsables del proceso y si hay una omisión. Consulta a la Licda. Priscila sobre esta figura de declaratoria y si puede ampliar su definición y explicar si existen otras formas jurídicas a las que se pudiese echar mano.

La Ing. Lorelly Marín – Directora de Inversión Pública indica que es importante exponer que esa tubería pluvial que proviene de La Esperanza ha existido desde la existencia propia de la Urbanización y por ser de los años 90 no tiene una razón de aquella época que se haya autorizado la tubería por esa propiedad. Se esta atendiendo desde el 2019 el tema y se ha intervenido por la Defensoría de los Habitantes y también se hizo la revisión del cabezal de salida. De esta auditoría cuando se entrega el informe del consultor se dio otro fuerte deslizamiento sobre el mismo terreno y esto motiva a que se reunieran a lo interno y tomar decisiones. Tenía que revisar el rediseño de lo que se había planteado. Se toman decisiones de como proceder y se analizan dos opciones que tenían y ahí resulta este interés de hacer esta expropiación y se dicen los elementos importantes. Para hacer esta expropiación cuentan con servidumbre que no esta legalmente constituida y se toma la decisión. Esta propuesta de hacer la expropiación se lleva a cabo por medio de la presentación de una mocion.

La señora Ángela Aguilar – Vice Alcaldesa Municipal expone que la ley de expropiaciones es muy clara y establece la declaratoria de interés público como uno de los requisitos. Esto motiva el porque se requiere una declaratoria de interés publico y se hace una afectación en el registro. Se procederá con el avalúo y se debe publicar en la gaceta porque así lo exige la ley. Ya hay una garantía de presupuesto para continuar con el proceso expropiatorio.

La Licda. Priscila Quirós explica que la figura de la expropiación es la medida extrema que toma la administración pública dentro de sus potestades. Hay una posibilidad que ante la necesidad pública debidamente comprobada, el estado y las instituciones autónomas pueden hacer declaratorias de interés público y decir que requiere de una propiedad para declarar de interés público, que no es para cualquier propiedad, sino que debe estar justificado como en este caso. Si se necesita una propiedad debe el jerarca hacer la declaratoria de interés público y por eso viene aquí para que el Concejo Municipal haga la declaratoria, sin ella no hay posibilidad de expropiación, entonces es un requisito para el camino siguiente. No se puede hacer sobre otro uso o servicio, solo para lo que solo, si se encuentra debidamente justificado. Entre más pronto se hace este trámite, mejor por el riesgo de los deslizamientos y maxime que no es un tema nuevo. Reitera que el Concejo hace la declaratoria y se publica en el diario oficial.

ACUERDO 14.

ANALIZADA LA MOCIÓN PRESENTADA Y CONFORME A LOS NUMERALES 169 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y 1 Y 3 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, ESTE MUNICIPIO DEBE

VELAR POR EL DEBIDO RESGUARDO, ADMINISTRACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS INTERESES Y SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES Y CON FUNDAMENTO EN LOS NUMERALES 1, 2, 5,18, 20 Y 22 DE LA LEY DE EXPROPIACIONES LEY 7495 Y AL AMPARO DE LOS ANTERIORES FUNDAMENTOS ESTE CONCEJO MUNICIPAL, ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. DECLARAR DE INTERÉS PÚBLICO EL TERRENO CON FOLIO REAL 108967-000 Y PLANO CATASTRADO H-2004821-2017), PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD CRESTA DE PINO S.A., CÉDULA JURÍDICA 3-101-169266; EL CUAL, RESULTA NECESARIO PARA REALIZAR OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DEL TALUD Y CONSTRUCCIÓN DE TUBERÍA NUEVA.**
- B. PROCEDA LA SECRETARÍA MUNICIPAL A COMUNICAR DEBIDAMENTE ESTA DECLARATORIA A LOS INTERESADOS Y PUBLÍQUESE LA MISMA EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA.**
- C. CONFORME AL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE EXPROPIACIONES, SE ORDENA EXPEDIR, EN EL REGISTRO PÚBLICO, MANDAMIENTO PROVISIONAL DE ANOTACIÓN DE ESTA DECLARATORIA SOBRE LA FINCA INDICADA ANTERIORMENTE.**
- D. PROCEDA DE INMEDIATO LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A SOLICITAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTACIÓN DIRECTA, QUE PRACTIQUE LOS AVALÚOS ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, CONFORME AL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE EXPROPIACIONES.**
- E. QUE EL AVALÚO REALIZADO (EN EL CUAL SE DETERMINA EL VALOR DEL BIEN A EXPROPIAR), PROCEDA DE INMEDIATO LA ADMINISTRACIÓN A NOTIFICAR EL MISMO, TANTO AL PROPIETARIO, INQUILINOS, ARRENDATARIOS Y A LOS OTROS INTERESADOS, EN SU CASO, MEDIANTE COPIA LITERAL QUE SE LES ENTREGARÁ PERSONALMENTE O SE LES DEJARÁ EN SU DOMICILIO.**

TOME EN CUENTA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE EN LA MISMA RESOLUCIÓN QUE ORDENE NOTIFICAR EL AVALÚO, DEBE CONCEDÉRSELE A LOS ADMINISTRADOS UN PLAZO MÍNIMO DE OCHO DÍAS HÁBILES PARA MANIFESTAR SU CONFORMIDAD CON EL PRECIO ASIGNADO AL BIEN, BAJO EL APERCIBIMIENTO DE QUE SU SILENCIO SERÁ TENIDO COMO ACEPTACIÓN DEL AVALÚO ADMINISTRATIVO Y QUE, SI ACEPTARE EL PRECIO, DEBERÁ COMPARECER A OTORGAR LA ESCRITURA DE TRASPASO EN LA FECHA QUE LA ADMINISTRACIÓN LE INDIQUE.

- F. PROCEDA DE INMEDIATO LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A TOMAR LAS MEDIDAS PRESUPUESTARIAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL EFECTIVO Y OPORTUNO PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN EXPROPIATORIA CORRESPONDIENTE AL AFECTADO.**
- G. SE AUTORIZA Y COMISIONA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA QUE, A TRAVÉS DE LA NOTARÍA DEL ESTADO, CONFECCIONE LAS RESPECTIVAS ESCRITURAS DE TRASPASO DE DICHS INMUEBLES.**
- H. PARA LOS EFECTOS ANTERIORES, SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE REALICE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES CORRESPONDIENTE. ASÍ COMO, PARA QUE COMPAREZCA Y SUSCRIBA LAS ESCRITURAS DE TRASPASO CORRESPONDIENTES.**
- I. DISPENSAR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN.**

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

TRASLADOS DE LA PRESIDENCIA

COMISIÓN DE AMBIENTE

1. Renato Sánchez González – Director a.i. – Dirección Regional Área de Conservación Central – SINACC – MINAE

Asunto: Remisión de la Política Nacional de Áreas de Protección de Ríos, Quebradas, Arroyos y Nacientes y su Plan de Acción. SINAC-ACC-D-1741-4-2020. [<mailto:cindy.montero@sinac.go.cr>]

2. MBA Jose Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal
Asunto: Remite oficio DIP-GA-001-2021 referente a solicitud de permiso para proceder con la corta de árbol en vía pública entre el Condominio y la Delegación de Tránsito de Santa Cecilia. **AMH-0054-2021**

COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

3. MBA Jose Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal
Asunto: Remite oficio DAJ-0495-2020 referente a consulta criterio del proyecto de ley 21.889 "Ley General de Autorización a los gobiernos locales para la condonación y ajuste tributario en la coyuntura del COVID-19". **AMH-0018-2021**
4. MBA Jose Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal
Asunto: Remite oficio DAJ-0482-2020 referente a consulta con relación con el texto dictaminado del expediente N° 21.350 "Ley de reforma del artículo 44 de la Ley No 9036, de 11 de mayo 2012". **AMH-0022-2021**
5. MBA Jose Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal
Asunto: Remite oficio SST-002-2020 referente a actualización bimensual solicitada en el SCM-1652-202 "Informe N° 18-2020 AD-2020-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos" **AMH-0026-2021**
6. MBA Jose Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal
Asunto: Remite oficio DAJ-0498-2020 referente a consulta texto sustitutivo Proyecto N° 21.443 "Reforma integral a la Ley N° 7600, Ley de Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, de 29 de mayo de 1996". **AMH-0044-2021**
7. MBA Jose Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal
Asunto: Remite oficio DAJ-0507-2020 referente a consulta sobre el texto dictaminado del expediente N° 21.188 "Ley de Comercio al aire libre". **AMH-0053-2021**
8. MBA Jose Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal
Asunto: Remite documento PRMH-0001-2021 referente a informe sobre el procedimiento que se realiza a los vehículos declarados como pérdida total, m inservible o desecho total. **AMH-0043-2021**

COMISIÓN DE CULTURA

9. MBA Jose Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal
Asunto: Remite oficio DSEC-GC-0001-2021 referente a solicitud del Diputado Jorge L. Fonseca, respecto a si en el cantón existe tipo de evidencia de que la Cimarrona como expresión artística ha tenido su nacimiento en la comunidad. **AMH-0055-2021**

COMISIÓN DE HACIENDA

10. MBA Jose Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal
Asunto: Remite oficio DIP-DT-UPT-255-2021 referente a **CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD JUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIO LA AURORA DE HEREDIA**. **AMH-0027-2021**
11. MBA Jose Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal
Asunto: Remite oficio DF-133-2020 referente a consulta del Exp. N° 22.143 "Ley para el cumplimiento del principio de anualidad presupuestaria en partidas específicas". **AMH-0028-2021**
12. MBA Jose Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal
Asunto: Remite oficio DIP-DT-UPT-0254-2020 referente a Informe semestral de partidas Presupuesto Participativo pendientes de liquidar, II Semestre 2020. **AMH-0042-2021**

COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADM.

13. MBA Jose Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal
Asunto: Informe de Acuerdos y Traslados, correspondiente al año 2020. **AMH-0064-2021**

COMISIÓN ESPECIAL DE NOMBRAMIENTOS DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS

14. Francisco Lara Campos – Socio Fundador Fundación Internacional de Enlaces de Proyectos EPRO
Asunto: Solicitud de nombramiento de representante municipal ante la Fundación Internacional de Enlaces de Proyectos EPRO. Cel. 8376-7361 N° **003-2021**

COMISIÓN DE OBRAS

15. MBA Jose Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal
Asunto: Remite oficio DIP-DT-0244-2020 referetne a Valoración técnica-Solicitud Permiso de Construcción postes de telecomunicación en derecho de vía, de calle cantonal, Instituto Costarricense de Electricidad (ICE).AMH-0041-2021

ALCALDÍA MUNICIPAL

16. Diego A.Baca Yarlequé
Asunto: Curriculum Vitae. diego.yarleque@hotmail.com, **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE REMITA A TALENTO HUMANO.**
17. Alejandra Bolaños Guevara – Jefe Área Comisiones Legislativas VIII
Asunto: Consulta Exp. N° 21.775 “Creación del programa inclusión social y laboral de personas adultas con discapacidad (INSOLAPED)”. CPEDA-082-21 E-mail: josephine.amador@asamblea.go.cr. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EMITA CRITERIO.**
18. Alejandra Bolaños Guevara – Jefe Área Comisiones Legislativas VIII
Asunto: Consulta texto sustitutivo Exp. N° 21.962 “Ley de creació del Sistema Nacional de Cuidados y Apoyos apra personas Adultas y Personas Adultas Mayores en situación de dependencia (SINCA)”. CPEDA-083-21 E-mail: josephine.amador@asamblea.go.cr. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EMITA CRITERIO.**

LUIS FROILÁN SALAZAR federacionheredia@hotmail.com

19. Contraloría de Servicios (Tiquete N° 4817029)
Asunto: Respuesta al Sr. Luis Froilán Salazar, respecto a construcción diagonal a Villa Paola. E-mail: federacionheredia@hotmail.com / contraloria@heredia.go.cr. **LA PRESIDENCIA DISPONE: DAR RESPUESTA AL SEÑOR LUIS FROILÁN SALAZAR.**

CONOCIMIENTO CONCEJO MUNICIPAL

1. Lic. Víctor Monge Madrigal – Encargado Oficina de Comisiones – Municipalidad de San José
Asunto: Acuerdos de municipalidades rechazando propuesta del gobierno de aprobar más impuesto. DSM-SCA-012-2-2121 vmonge@msj.go.cr
2. Ana Rosa Ramírez Bonilla – Secretaria Concejo Municipal de Paraíso
Asunto: Rechazar proyecto de decreto denominado: “Reglamento para la aplicación del Principio de Subsidiariedad para el ejercicio competencias transferidas del Poder Ejecutivo a las Municipalidades”. **MUPA-SECON-1135-2020** concejo@municiparaiso.go.cr
3. Luis Antonio González Jiménez - Director Ejecutivo Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven
Asunto: Acreditación del Comité Cantonal de la Persona Joven de Heredia, para el período comprendido entre el 1 de enero 2021 y 31 de diciembre 2022. CPJ-DE-OF-005-46-2021. [<mailto:proyectosccpj@cpj.go.cr>]
4. Licda. Viviana Ballesterro Murillo - Secretaria a.i. Concejo Municipal de Poás
Asunto: Voto de apoyo al acuerdo de la Municipalidad de El Guarco y una excitativa al Presidente de la República para que desista de la propuesta de vender la cartera de CONAPE al Banco Popular. **MPO-SCM-001-2021** [<roxanaconcejo@municipioas.go.cr>](mailto:roxanaconcejo@municipioas.go.cr)
5. María Ester Carmona Ruíz – Secretaria a.i. Concejo Municipal de Nicoya

Asunto: Voto de apoyo al acuerdo de la Municipalidad de Goicoechea y una excitativa al Presidente de la República para que desista de la propuesta de vender la cartera de CONAPE al Banco Popular. [<mailto:concejomunicipal@municoya.go.cr>]

6. Daniela Fallas Porras Secretaria Concejo Municipal de Tarrazú
Asunto: Voto de apoyo al Acuerdo de la Municipalidad de Santa Ana respecto a que incluyan en la aplicación prioritaria de la vacuna contra el COVID-19, a los funcionarios y funcionarias Municipales con alto nivel de exposición al virus en sus labores ordinarias. Oficio SCMT-004-2021. [<mailto:secretaria@munitarrazu.cr>]
7. Noemy Chaves Pérez – Scretaria Concejo Municipal de Turrialba
Asunto: Rechazo absoluto ante toda forma de violencia contra las mujeres y las niñas. Oficio N° SM-1378-2020 [<mailto:secretaria.concejo.turrialba@gmail.com>]
8. Licda. Andrea Robles Alvarez Secretaria Municipal a.i. – Municipalidad de Santa Ana
Asunto: Solicitud para la valoración de aplicar vacuna contra la COVID-19 en trabajadores municipales como personal prioritario. 738-2021 [<mailto:raquel.berrocal@santaana.go.cr>]
9. Contraloría de Servicios (Tiquete N° 4817029)
Asunto: Respuesta al Sr. Luis Froilán Salazar, respecto a construcción diagonal a Villa Paola.
E-mail: federacionheredia@hotmail.com / contraloria@heredia.go.cr
10. Marta Elena Vega Carballo – Secretaria a.i. Concejo Municipal de San Isidro
Asunto: Reconocimiento del Concejo Municipal de San Isidro, por la iniciativa de nombrar en la Vicepresidencia de la Junta Directiva de la ESPH S.A. a la señora Odette Fonseca León.
MSIH-CM-SCM-010-2021 marta.vega@sanisidro.go.cr

ASUNTOS ENTRADOS

1. Informe N° 013-2021 AD-2020-2024 Comisión de Ambiente
2. Informe N° 009-2021 AD-2020-2024 Comisión de Ventas Ambulantes
3. Informe N° 020-2021 AD-2020-2024 Comisión de Hacienda
4. Informe N° 021-2021 AD-2020-2024 Comisión de Hacienda

SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENCIA DA POR FINALIZADA LA SESIÓN ORDINARIA 061-2021 AL SER LAS VEINTE HORAS CON CUARENTA MINUTOS.-

MSC. FLORY A. ALVAREZ RODRÍGUEZ DR. MAURICIO CHACÓN CARBALLO
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL PRESIDENTE MUNICIPAL

far/.